



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIX

Saltillo, Coahuila, viernes 17 de agosto de 2012

número 66

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO 79.- Se modifica la fracción XIV del artículo 27, la fracción V del artículo 37; y las fracciones X a XVI del artículo 20; se adicionan las fracciones XVII y XVIII al artículo 20, y los artículos 31 bis y 32 bis; y se deroga la fracción IV y el último párrafo del artículo 16 de la ley Orgánica de la administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. 2
- ACUERDO de Cabildo 016/2012 del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila. 7
- ACUERDO del Municipio de Saltillo mediante el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta (H4) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) a un predio localizado en la calle Alejandro Humboldt No. 1418 para la regularización de una ferretera, con la condicionante que cumpla con los cajones de estacionamiento que marca el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio. 8
- ACUERDO del Municipio de Saltillo mediante el cual Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, la definición de sección de la vialidad denominada Fabián de Aquino de 21.30 metros medidos del paramento existente en el margen sur de la misma, de los cuales 9 metros serán de superficie de rodamiento, 4 metros correspondiente a las banquetas sur y norte y 8.30 metros al canal pluvial; así mismo en la colindancia oriente del predio de la “Casa de los Niños” la vialidad colectora en par vial mantendrá una sección de 23.30 metros de los cuales 15 metros se destinarán a banquetas y vialidad y 8.30 metros al canal pluvial, ambas vialidades localizadas en las inmediaciones del arroyo El Martillo al sur del Boulevard Carlos Abedrop en el Centro Metropolitano. 10
- ACUERDO del Municipio de Saltillo mediante el cual Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, la cancelación de vialidad local con sección de 13 metros denominada “Calle Nueva” en el tramo comprendido entre la calle “De la Escuela” y el Periférico Luis Echeverría Álvarez en la colonia San Ramón de esta ciudad. 13
- ACUERDO del Municipio de Saltillo mediante el cual Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, la definición de la vialidad colectora en par vial denominada “Camino a los Ramones” constituida por 2 cuerpos de 15 metros entre los cuales se deberá albergar tanto el cauce del arroyo como las zonas federales correspondientes y rectificación del trazo de la calle “Del Campanario” así como las 15

demás que convergen en el predio denominado Nogalitos II de acuerdo a situación física.

ACUERDO del Municipio de Saltillo mediante el cual Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos relativo a la creación del COMITÉ DE APOYO PARA LA ADJUDICACIÓN Y FALLO DE LOS CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO así como el COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS. 18

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 79.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica la fracción XIV del artículo 27, la fracción V del artículo 37; y las fracciones X a XVI del artículo 20; se adicionan las fracciones XVII y XVIII al artículo 20, y los artículos 31 bis y 32 bis; y se deroga la fracción IV y el último párrafo del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16. ...

I a III. ...

IV.- Derogada

...

...

ARTÍCULO 20. ...

I. a la IX. ...

X. Secretaría de la Juventud;

XI. Secretaría de Medio Ambiente;

XII. Secretaría de las Mujeres;

XIII. Secretaría de Salud;

XIV. Secretaría de Seguridad Pública;

XV. Secretaría del Trabajo;

XVI. Secretaría de Turismo;

XVII. Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, y

XVIII. Procuraduría General de Justicia del Estado.

...

...

ARTÍCULO 27. ...

I. a la XIII. ...

XIV. Coordinar las acciones y actividades del Comité para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

XV. a la XVII. ...

ARTÍCULO 31 BIS. A la Secretaría de la Juventud le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Formular y ejecutar políticas encaminadas al desarrollo integral de la juventud que impacten e incidan en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo;
- II.** Diseñar y ejecutar acciones con perspectivas de equidad de género y de diversidad juvenil para incorporar de manera plena y efectiva a los jóvenes en el desarrollo del Estado;
- III.** Diseñar y ejecutar coordinadamente el trabajo interinstitucional con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y la sociedad civil, acciones a favor de los jóvenes;
- IV.** Promover la defensa de los derechos de la juventud;
- V.** Realizar, promover, actualizar y difundir estudios e investigaciones, relacionados con el sector juvenil;
- VI.** Realizar talleres de investigación social en localidades rurales y urbanas, que permitan conocer la problemática de los jóvenes y plantear alternativas de solución;
- VII.** Promover una cultura emprendedora que permita generar el autoempleo y crear nuevas fuentes de trabajo;
- VIII.** Promocionar la oferta educativa, y fomentar la superación académica;
- IX.** Fomentar y reforzar los valores éticos que permitan mantener la integridad familiar y fortalezcan el tejido social;
- X.** Promover acciones para hacer conciencia en los jóvenes de la importancia de su salud integral;
- XI.** Generar y en su caso canalizar propuestas, necesidades e inquietudes de la juventud a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan;
- XII.** Promover el reconocimiento público de jóvenes destacados en diferentes ámbitos y actividades;
- XIII.** Promover la creación de instancias municipales de la juventud;
- XIV.** Promover espacios de participación, recreación, expresión y sano entretenimiento para los jóvenes;
- XV.** Fomentar la creación de organizaciones juveniles con cultura de liderazgo social y apoyar las ya existentes para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud;
- XVI.** Fomentar en los medios de comunicación mayores espacios de interlocución entre los mismos jóvenes;
- XVII.** Promover una cultura de activación física y práctica deportiva en toda la juventud de la entidad, así como promover el deporte de alto rendimiento;
- XVIII.** Promover el acercamiento y disfrute de las expresiones culturales y artísticas, así como incentivar y apoyar la creación en estos campos;
- XIX.** Promover la concientización juvenil acerca de los valores cívicos, la identidad histórica de la sociedad coahuilense y el respeto a la patria; así como el arraigo y práctica del altruismo, la solidaridad, los derechos humanos, medio ambiente y el desarrollo sustentable, y
- XX.** Difundir y propiciar la oferta gubernamental y no gubernamental, las demandas y necesidades de los jóvenes, haciendo énfasis en las áreas de empleo, educación, salud integral, medio ambiente, cultura, recreación y uso adecuado del tiempo libre.

ARTÍCULO 32 Bis. A la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Elaborar, coordinar y aplicar el Programa Estatal de las Mujeres que deberá contener los objetivos, estrategias y líneas de acción para lograr el avance en la equidad entre las mujeres y los hombres;
- II.** Coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones que lleven a cabo las dependencias y entidades estatales, en el marco del Programa Estatal de las Mujeres;

- III.** Vigilar que se observen las disposiciones establecidas en los tratados internacionales que en materia de los derechos humanos de las mujeres hayan sido ratificados por el Senado de la República;
- IV.** Impulsar la ejecución de políticas y acciones de fomento económico, educativo, de salud, de asistencia y desarrollo social y, en general, de participación de las mujeres en los ámbitos de decisión colectiva e individual;
- V.** Promover y participar con las instancias que correspondan en el seguimiento y operación de programas relativos a las mujeres que emanen del gobierno federal y del ámbito internacional en esta materia;
- VI.** Impulsar en el Subcomité de la Mujer, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, la actualización y planeación de políticas públicas que incorporen la perspectiva de género. Así mismo impulsar ante el Congreso del Estado el establecimiento de presupuestos etiquetados a las diversas dependencias de gobierno con perspectiva de género;
- VII.** Establecer y operar, en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila, un sistema de seguimiento de los programas federales, estatales y municipales en la materia, de conformidad a lo previsto en las disposiciones aplicables. Así mismo promover ante las tres instancias de gobierno, que toda información se genere por dichas dependencias, sea seleccionada de manera desagregada por sexo;
- VIII.** Promover ante los ayuntamientos la participación de las mujeres en los Consejos de Planeación del Desarrollo Municipal, así como ante las instancias que correspondan la incorporación de las mujeres en los distintos órganos de participación comunitaria que las leyes establezcan;
- IX.** Coadyuvar en la vigilancia del debido cumplimiento de las disposiciones legales que forman parte del orden jurídico sobre las mujeres;
- X.** Proponer, en coordinación con las Comisiones de Equidad y Género de los poderes legislativos federal y local, las reformas al marco legal que permitan el avance en la igualdad entre mujeres y hombres y el desarrollo de acciones conjuntas en beneficio de las mujeres coahuilenses;
- XI.** Asegurar la adecuada instrumentación de acciones en favor de las mujeres, a través del establecimiento de estrategias de difusión, investigación y análisis de información, relativas a su problemática, a fin de facilitar la reorientación del diseño de acciones en su beneficio y la evaluación de su impacto en la sociedad;
- XII.** Promover y procurar que las mujeres disfruten de todos los derechos que les están reconocidos en los ordenamientos e instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y/o locales, así como impulsar acciones para difundirlos, defenderlos y combatir las prácticas de violación a los mismos;
- XIII.** Promover, en el ámbito de su competencia y ante las instancias que correspondan, el desarrollo de metodologías y estrategias para la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo;
- XIV.** Promover e impulsar la creación de fuentes de empleo y el financiamiento de créditos productivos, sociales y de servicios, para las mujeres;
- XV.** Impulsar ante las instancias que correspondan la prestación de servicios suficientes, eficientes y adecuados de apoyo a las madres y padres trabajadores;

XVI. Promover ante las autoridades competentes que los materiales educativos y sus contenidos estén libres de estereotipos y prejuicios discriminatorios hacia las mujeres, sino que fomenten la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres;

XVII. Impulsar y promover ante las autoridades competentes que se garantice el acceso de las mujeres y se aliente su permanencia o, en su caso, el reintegro en todos los niveles y modalidades del sistema estatal educativo, favoreciendo, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje, la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres;

XVIII. Propiciar el acceso de las mujeres adultas mayores y/o de aquellas con discapacidad, a los programas sociales y culturales que se establezcan en la entidad o que la propia Secretaría promueva;

XIX. Promover ante las autoridades en materia de salud, así como ante instituciones de salud, privadas y/o sociales, el acceso de las mujeres a servicios integrales y eficientes de atención, considerando las características particulares de su ciclo de vida, condición social y ubicación geográfica;

XX. Proponer ante las instancias competentes, las adecuaciones que correspondan sobre la salud y el respeto de los derechos sexuales, reproductivos de las mujeres;

XXI. Promover en el ámbito de su competencia y ante las instancias que correspondan, con perspectiva de género, la ejecución de acciones de combate a la pobreza, marginación y exclusión de las mujeres, especialmente las del medio rural;

XXII. Promover ante las instancias que correspondan, la actualización y el fortalecimiento de los mecanismos jurídicos que aseguren el ejercicio integro de los derechos de las mujeres. Así mismo, estimular la participación activa de las organizaciones que actúan en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres;

XXIII. Promover y coadyuvar con las instancias competentes, la realización de acciones tendientes a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres y, específicamente, la violencia familiar;

XXIV. Promover acciones que tengan por objeto el reconocimiento social a las aportaciones de las mujeres y a su participación en todos los ámbitos de la vida social, en igualdad de condiciones con el hombre;

XXV. Impulsar en los medios de comunicación una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, la eliminación de imágenes estereotipadas de género y el respeto a la dignidad de las personas;

XXVI. Gestionar el financiamiento para apoyar el desarrollo de programas y proyectos de instituciones, organizaciones sociales y no gubernamentales que beneficien a las mujeres;

XXVII. Solicitar asesoría de organismos nacionales e internacionales que apoyen proyectos dirigidos a las mujeres;

XXVIII. Asesorar y apoyar a los municipios de la entidad que lo soliciten, en la formulación de sus programas de las mujeres;

XXIX. Promover y celebrar acuerdos de coordinación y convenios de concertación y colaboración con los y las representantes de los sectores público, privado y social, así como con instituciones educativas y de investigaciones públicas o privadas que se requieran para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XXX. Promover el derecho a la tecnología de información, con el fin de reducir la brecha digital entre mujeres y hombres;

XXXI. Crear un Consejo de Participación Ciudadana, integrado por representantes de los distintos sectores de la sociedad, y

XXXII. Las demás que le confiera esta ley u otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 37. ...

I. a IV...

V. Designar los comisarios y órganos de vigilancia de las entidades paraestatales, así como designar, coordinar y asesorar a quienes sean titulares de los órganos de control interno de las dependencias y de la Procuraduría General de Justicia, quienes dependerán jerárquicamente de la Secretaría.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abrogan la Ley del Instituto Estatal de la Juventud publicada en el periódico Oficial del Estado el 12 de mayo de 2009, y la Ley del Instituto Coahuilense de las Mujeres, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 13 de febrero de 2001.

ARTÍCULO TERCERO.- En los casos en que otras leyes concedan atribuciones a dependencias con denominación distinta a las Secretarías que se crean o a los Institutos Coahuilense de la Juventud y Coahuilense de las Mujeres, se entenderán conferidas a las mismas en la forma y términos en que las propias leyes lo dispongan.

ARTÍCULO CUARTO.- Se ordena la disolución del Instituto Coahuilense de la Juventud y del Instituto Coahuilense de las Mujeres, con la intervención de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO.- Los recursos materiales, financieros y humanos de los Institutos referidos pasan a formar parte de las Secretarías que se crean.

ARTÍCULO SEXTO.- Los trabajadores que con motivo de la aplicación de la presente reforma deban quedar adscritos a una unidad administrativa distinta a su centro de trabajo, en ninguna forma resultarán afectados en sus derechos laborales.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los asuntos en trámite que con motivo de esta reforma deban pasar de una dependencia a otra, permanecerán en el estado que se encuentren hasta que las unidades administrativas que las deban recibir tomen conocimiento de ellos, a excepción, de los asuntos sujetos a plazos improrrogables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado emitirá los Reglamentos Interiores de las Secretarías que se crean dentro de los 60 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO NOVENO.- Se derogan las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE

ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO
(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)

SAMUEL ACEVEDO FLORES
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila, 15 de agosto de 2012

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)



Monterrey y Ave. 16 de Septiembre S/N
 Col. Las Fuentes, C.P. 26010
 Piedras Negras, Coahuila, México
 Tels. (878) 782-66-80
 782-66-81

R. Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EL C. LIC. JOSÉ HERMELO CASTILLÓN MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2010-2013; CON LA FACULTAD QUE OTORGA EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CERTIFICA: QUE EN EL ACTA 005/2012 RELATIVA A LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO 2012 CELEBRADA EL PASADO DIA 07 DE DICHO MES, SE EMITIÓ ENTRE OTROS EL ACUERDO NUMERO 016/2012 EN EL QUE SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

----- **ACUERDO No. 016/2012** .- Consecuente a lo anterior, el ciudadano Presidente Municipal declara y tiene por acordado a nombre del Republicano Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, ejercicio constitucional 2010-2013, lo siguiente: "Se APRUEBA POR UNANIMIDAD, la autorización para que las tarifas y plazos determinadas dentro de la Ley de Ingresos para el municipio de Piedras Negras, Coahuila, en el ejercicio fiscal 2012, relativos al pago de derechos correspondientes a la revisión mecánica y verificación ecológica que se debe llevar a cabo durante ésta anualidad, y que deberían empezar a aplicarse a partir del mes de enero próximo pasado, sean recorridos subsecuentemente para empezar a aplicarse a partir del mes de marzo en curso, a fin de que queden de la siguiente manera: durante los meses de Marzo y Abril el costo de la verificación será de 20.00 pesos; Mayo y Junio 35 pesos; Julio y Agosto 50 pesos; Septiembre y Octubre tendrá un costo de 70 pesos y Noviembre y Diciembre 95 pesos.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 95, 102 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 375 del Código Financiero de la Entidad, y numeral 69 del Reglamento Interior Municipal.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A DICHO ACUERDO DE CABILDO, Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN ÉL, HAGO CONSTAR LO ANTERIOR. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Secretaría del Ayuntamiento
ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA. 2010-2013



LIC. JOSÉ HERMELO CASTILLÓN MARTÍNEZ
 Piedras Negras, Coahuila

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLIS
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Por acuerdo del Lic. Yericó Abramo Masso, Presidente Municipal de Saltillo, le envió la Certificación número 0787/2012 que contiene el Acuerdo de Cabildo 63/14/12, de fecha dieciocho de julio del año dos mil doce, mediante el cual los Munícipes aprobaron el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta (H4) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) a predio localizado en la calle Alejandro Humboldt No. 1418 para la regularización de una ferretera.

Lo anterior a efecto de que se sirva girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que el mismo sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
 Saltillo, Coahuila a 02 de agosto de 2012

**PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

CERT. 0787/2012

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1387/14/2012, de fecha 18 de julio de dos mil doce, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
 4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....
 El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día. El Secretario comunica que el **CUARTO** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra al Presidente de dicha Comisión, Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez para dar lectura al **primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICO ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta (H4) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) a un predio localizado en la calle Alejandro Humboldt No. 1418 para la regularización de una ferretera.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha siete de marzo del dos mil doce, el Sr. Gabino Gaona Cruz y/o Francisca Silva de Gaona, solicitó el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta (H4) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) a un predio localizado en la calle Alejandro Humboldt No. 1418 para la regularización de una ferretera.

Segundo.- Que con fecha tres de mayo de dos mil doce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta (H4) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) a un predio localizado en la calle Alejandro Humboldt No. 1418 para la regularización de una ferretera.

Tercero.- Que con fecha dos de mayo del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al predio ubicado en la calle Alejandro Humboldt No. 1418 en la zona centro de ésta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha veinticinco de mayo del dos mil doce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha once de junio del dos mil doce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha veinte de junio, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta (H4) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) a un predio localizado en la calle Alejandro Humboldt No. 1418 para la regularización de una ferretera, con la condicionante que cumpla con los cajones de estacionamiento que marca el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta (H4) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) a un predio localizado en la calle Alejandro Humboldt No. 1418 para la regularización de una ferretera, con la condicionante que cumpla con los cajones de estacionamiento que marca el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Gabino Gaona Cruz y/o Francisca Silva de Gaona.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinte días de junio del dos mil doce.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez

Presidente de la Comisión.

(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez

Secretario de la Comisión

(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado

Integrante de la Comisión.

(Rúbrica)

Integrante de la Comisión.

(Rúbrica)

El Alcalde pregunta si existe algún otro comentario que se desee hacer, sin que los Múncipes hagan uso de la palabra, por lo que somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 63/14/12

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta (H4) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) a un predio localizado en la calle Alejandro Humboldt No. 1418 para la regularización de una ferretera, con la condicionante que cumpla con los cajones de estacionamiento que marca el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al C. Gabino Gaona Cruz y/o Francisca Silva de Gaona, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cinco) 05 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 02 días del mes de agosto de año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento



Oficio No. 0812/2012

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLIS
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Por acuerdo del Lic. Yericó Abramo Masso, Presidente Municipal de Saltillo, le envió la Certificación número 0811/2012 que contiene el Acuerdo de Cabildo 64/14/12, de fecha dieciocho de julio del año dos mil doce, mediante el cual los Múncipes aprobaron la definición de sección de la vialidad denominada Fabián de Aquino de 21.30 metros medidos del paramento existente en el margen sur de la misma, de los cuales 9 metros serán de superficie de rodamiento, 4 metros correspondiente a las banquetas sur y norte y 8.30 metros al canal pluvial; así mismo en la colindancia oriente del predio de la “Casa de los Niños” la vialidad colectora en par vial mantendrá una sección de 23.30 metros de los cuales 15 metros se destinarán a banquetas y vialidad y 8.30 metros al canal pluvial, ambas vialidades localizadas en las inmediaciones del arroyo El Martillo al sur del Boulevard Carlos Abedrop en el Centro Metropolitano.

Lo anterior a efecto de que se sirva girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que el mismo sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
Saltillo, Coahuila a 02 de agosto de 2012

PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1387/14/2012, de fecha 18 de julio de dos mil doce, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....
El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICO ABRAMO MASSO.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.

HONORABLE CABILDO.

Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la definición de sección de la vialidad denominada Fabián de Aquino de 21.30 metros medidos del paramento existente en el margen sur de la misma, de los cuales 9 metros serán de superficie de rodamiento, 4 metros correspondiente a las banquetas sur y norte y 8.30 metros al canal pluvial; así mismo en la colindancia oriente del predio de la “Casa de los Niños” la vialidad colectora en par vial mantendrá una sección de 23.30 metros de los cuales 15 metros se destinarán a banquetas y vialidad y 8.30 metros al canal pluvial, ambas vialidades localizadas en las inmediaciones del arroyo El Martillo al sur del Blvd. Carlos Abedrop en el Centro Metropolitano.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo; y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los planes y programas de desarrollo urbano podrán modificarse, derogarse o abrogarse.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá presentarse la solicitud para toda modificación a los planes o programas directores de desarrollo urbano ante los Ayuntamientos respectivos, acompañado del estudio técnico que la justifique.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha diez de abril del dos mil doce, el Lic. Ricardo Aguirre Gutiérrez, solicitó la definición de sección de la vialidad denominada Fabián de Aquino de 21.30 metros medidos del paramento existente en el margen sur de la misma, de los cuales 9 metros serán de superficie de rodamiento, 4 metros correspondiente a las banquetas sur y norte y 8.30 metros al canal pluvial; así mismo en la colindancia oriente del predio de la “Casa de los Niños” la vialidad colectora en par vial mantendrá una sección de 23.30 metros de los cuales 15 metros se destinarán a banquetas y vialidad y 8.30 metros al canal pluvial, ambas vialidades localizadas en las inmediaciones del arroyo El Martillo al sur del Blvd. Carlos Abedrop en el Centro Metropolitano.

Segundo.- Que con fecha tres de mayo del dos mil doce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la definición de sección de la vialidad denominada Fabián de Aquino de 21.30 metros medidos del paramento existente en el margen sur de la misma, de los cuales 9 metros serán de superficie de rodamiento, 4 metros correspondiente a las banquetas sur y norte y 8.30 metros al canal pluvial; así mismo en la colindancia oriente del predio de la “Casa de los Niños” la vialidad colectora en par vial mantendrá una sección de 23.30 metros de los cuales 15 metros se destinarán a banquetas y vialidad y 8.30 metros al canal pluvial, ambas vialidades localizadas en las inmediaciones del arroyo El Martillo al sur del Blvd. Carlos Abedrop en el Centro Metropolitano.

Tercero.- Que con fecha dos de mayo del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita la vialidad denominada Fabián de Aquino en el Centro Metropolitano de ésta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha veinticinco de mayo del dos mil doce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha once de junio del dos mil doce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha veinte de junio del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad la definición de sección de la vialidad denominada Fabián de Aquino de 21.30 metros medidos del paramento existente en el margen sur de la misma, de los cuales 9 metros serán de superficie de rodamiento, 4 metros correspondiente a las banquetas sur y norte y 8.30 metros al canal pluvial; así mismo en la colindancia oriente del predio de la “Casa de los Niños” la vialidad colectora en par vial mantendrá una sección de 23.30 metros de

los cuales 15 metros se destinarán a banquetas y vialidad y 8.30 metros al canal pluvial, ambas vialidades localizadas en las inmediaciones del arroyo El Martillo al sur del Blvd. Carlos Abedrop en el Centro Metropolitano.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la definición de sección de la vialidad denominada Fabián de Aquino de 21.30 metros medidos del paramento existente en el margen sur de la misma, de los cuales 9 metros serán de superficie de rodamiento, 4 metros correspondiente a las banquetas sur y norte y 8.30 metros al canal pluvial; así mismo en la colindancia oriente del predio de la "Casa de los Niños" la vialidad colectora en par vial mantendrá una sección de 23.30 metros de los cuales 15 metros se destinarán a banquetas y vialidad y 8.30 metros al canal pluvial, ambas vialidades localizadas en las inmediaciones del arroyo El Martillo al sur del Blvd. Carlos Abedrop en el Centro Metropolitano.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Lic. Ricardo Aguirre Gutiérrez.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinte de junio del dos mil doce.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez

Presidente de la Comisión.

(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez

Secretario de la Comisión

(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado

Integrante de la Comisión.

(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.

Integrante de la Comisión.

(Rúbrica)

El Alcalde pregunta si existe algún otro comentario que se desee hacer, sin que los Múncipes hagan uso de la palabra, por lo que somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad procediéndose a formular el siguiente:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, la definición de sección de la vialidad denominada Fabián de Aquino de 21.30 metros medidos del paramento existente en el margen sur de la misma, de los cuales 9 metros serán de superficie de rodamiento, 4 metros correspondiente a las banquetas sur y norte y 8.30 metros al canal pluvial; así mismo en la colindancia oriente del predio de la “Casa de los Niños” la vialidad colectora en par vial mantendrá una sección de 23.30 metros de los cuales 15 metros se destinarán a banquetas y vialidad y 8.30 metros al canal pluvial, ambas vialidades localizadas en las inmediaciones del arroyo El Martillo al sur del Boulevard Carlos Abedrop en el Centro Metropolitano.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al Lic. Ricardo Aguirre Gutiérrez, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cinco) 05 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 02 días del mes de agosto de año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento



Oficio No. 0818/2012

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLIS
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Por acuerdo del Lic. Yericó Abramo Masso, Presidente Municipal de Saltillo, le envió la Certificación número 0817/2012 que contiene el Acuerdo de Cabildo 65/14/12, de fecha dieciocho de julio del año dos mil doce, mediante el cual los Munícipes aprobaron la cancelación de vialidad local con sección de 13 metros denominada “Calle Nueva” en el tramo comprendido entre la calle “De la Escuela” y el Periférico Luis Echeverría Álvarez en la colonia San Ramón de esta ciudad.

Lo anterior a efecto de que se sirva girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que el mismo sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
Saltillo, Coahuila a 02 de agosto de 2012

PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

CERT. 0817/2012

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1387/14/2012, de fecha 18 de julio de dos mil doce, la que contiene el siguiente punto:

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICO ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la cancelación de vialidad local con sección de 13 metros denominada “Calle Nueva”, en el tramo comprendido entre la calle “De la Escuela” y el Periférico Luis Echeverría Álvarez, en la colonia San Ramón de esta ciudad.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo; el artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los planes y programas de desarrollo urbano podrán modificarse, derogarse o abrogarse.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá presentarse la solicitud para toda modificación a los planes o programas directores de desarrollo urbano ante los Ayuntamientos respectivos, acompañado del estudio técnico que la justifique.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha doce de abril del dos mil doce, el M.C. Mario Humberto Quiroz Camacho, solicitó la cancelación de vialidad local con sección de 13 metros denominada “Calle Nueva” en el tramo comprendido entre la calle “De la Escuela” y el Periférico Luis Echeverría Álvarez, en la colonia San Ramón de esta ciudad.

Segundo.- Que con fecha tres de mayo del dos mil doce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la cancelación de vialidad local con sección de 13 metros denominada “Calle Nueva” en el tramo comprendido entre la calle “De la Escuela” y el Periférico Luis Echeverría Álvarez en la colonia San Ramón de esta ciudad.

Tercero.- Que con fecha dos de mayo del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita la vialidad denominada “Calle Nueva” en la colonia San Ramón de ésta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha veinticinco de mayo del dos mil doce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha once de junio del dos mil doce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha veinte de junio del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad la cancelación de vialidad local con sección de 13 metros denominada “Calle Nueva” en el tramo comprendido entre la calle “De la Escuela” y el Periférico Luis Echeverría Álvarez en la colonia San Ramón de esta ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la cancelación de vialidad local con sección de 13 metros denominada “Calle Nueva” en el tramo comprendido entre la calle “De la Escuela” y el Periférico Luis Echeverría Álvarez en la colonia San Ramón de esta ciudad.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al M.C. Mario Humberto Quiroz Camacho.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinte de junio del dos mil doce.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez

Presidente de la Comisión.

(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez

Secretario de la Comisión

(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado

Integrante de la Comisión.

(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.

Integrante de la Comisión.

(Rúbrica)

El Alcalde pregunta si existe algún otro comentario que se desee hacer, sin que los Municipales hagan uso de la palabra, por lo que somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 65/14/12

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, la cancelación de vialidad local con sección de 13 metros denominada "Calle Nueva" en el tramo comprendido entre la calle "De la Escuela" y el Periférico Luis Echeverría Álvarez en la colonia San Ramón de esta ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, al M.C. Mario Humberto Quiroz Camacho y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cuatro) 04 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 02 días del mes de agosto de año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento



Por acuerdo del Lic. Yericó Abramo Masso, Presidente Municipal de Saltillo, le envió la Certificación número 0823/2012 que contiene el Acuerdo de Cabildo 66/14/12, de fecha dieciocho de julio del año dos mil doce, mediante el cual los Munícipes aprobaron la definición de la vialidad colectora en par vial denominada "Camino a los Ramones" constituida por 2 cuerpos de 15 metros entre los cuales se deberá albergar tanto el cauce del arroyo como las zonas federales correspondientes y rectificación del trazo de la calle "Del Campanario" así como las demás que convergen en el predio denominado Nogalitos II de acuerdo a situación física.

Lo anterior a efecto de que se sirva girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que el mismo sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 Saltillo, Coahuila a 02 de agosto de 2012

PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

CERT. 0823/2012

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1387/14/2012, de fecha 18 de julio de dos mil doce, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
 4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....
 El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **cuarto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICO ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la definición de la vialidad colectora en par vial denominada "Camino a los Ramones" constituida por 2 cuerpos de 15 metros entre los cuales se deberá albergar tanto el cauce del arroyo como las zonas federales correspondientes y rectificación del trazo de la calle "Del Campanario" así como las demás que convergen en el predio denominado Nogalitos II de acuerdo a situación física.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo; el artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los planes y programas de desarrollo urbano podrán modificarse, derogarse o abrogarse.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá presentarse la solicitud para toda modificación a los planes o programas directores de desarrollo urbano ante los Ayuntamientos respectivos, acompañado del estudio técnico que la justifique.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha doce de abril del dos mil doce, el Lic. Jorge Jesús Zúñiga Gallegos, solicitó la definición de la vialidad colectora en par vial denominada "Camino a los Ramones" constituida por 2 cuerpos de 15 metros entre los cuales se deberá albergar tanto el cauce del arroyo como las zonas federales correspondientes y rectificación del trazo de la calle "Del Campanario" así como las demás que convergen en el predio denominado Nogalitos II de acuerdo a situación física

Segundo.- Que con fecha tres de mayo del dos mil doce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la definición de la vialidad colectora en par vial denominada "Camino a los Ramones" constituida por 2 cuerpos de 15 metros entre los cuales se deberá albergar tanto el cauce del arroyo como las zonas federales correspondientes y rectificación del trazo de la calle "Del Campanario" así como las demás que convergen en el predio denominado Nogalitos II de acuerdo a situación física

Tercero.- Que con fecha dos de mayo del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita la vialidad denominada "Camino a Los Ramones" de ésta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha veinticinco de mayo del dos mil doce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha once de junio del dos mil doce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha veinte de junio de dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad la definición de la vialidad colectora en par vial denominada "Camino a los Ramones" constituida por 2 cuerpos de 15 metros entre los cuales se deberá albergar tanto el cauce del arroyo como las zonas federales correspondientes y rectificación del trazo de la calle "Del Campanario" así como las demás que convergen en el predio denominado Nogalitos II de acuerdo a situación física.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza a la definición de la vialidad colectora en par vial denominada "Camino a los Ramones" constituida por 2 cuerpos de 15 metros entre los cuales se deberá albergar tanto el cauce del arroyo como las zonas federales correspondientes y rectificación del trazo de la calle "Del Campanario" así como las demás que convergen en el predio denominado Nogalitos II de acuerdo a situación física.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Lic. Jorge Jesús Zúñiga Gallegos.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinte de junio del dos mil doce.

A t e n t a m e n t e .

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez

Presidente de la Comisión.

(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez

Secretario de la Comisión

(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado

Integrante de la Comisión.

(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.

Integrante de la Comisión.

(Rúbrica)

El Alcalde pregunta si existe algún otro comentario que se desee hacer, sin que los Múncipes hagan uso de la palabra, por lo que somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 66/14/12

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, la definición de la vialidad colectora en par vial denominada "Camino a los Ramones" constituida por 2 cuerpos de 15

metros entre los cuales se deberá albergar tanto el cauce del arroyo como las zonas federales correspondientes y rectificación del trazo de la calle "Del Campanario" así como las demás que convergen en el predio denominado Nogalitos II de acuerdo a situación física.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al Lic. Jorge Jesús Zúñiga Gallegos, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cuatro) 04 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 02 días del mes de agosto de año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento



Oficio No. 0797/2012

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLIS
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Por acuerdo del Lic. Yericó Abramo Masso, Presidente Municipal de Saltillo, le envió la Certificación número 0763/2012 que contiene el Acuerdo de Cabildo 74/15/12, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil doce, mediante el cual los Múncipes aprobaron la creación del COMITÉ DE APOYO PARA LA ADJUDICACIÓN Y FALLO DE LOS CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO así como el COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS.

Lo anterior a efecto de que se sirva girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que el mismo sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Saltillo, Coahuila a 06 de agosto de 2012

PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

CERT. 0763/2012

EL C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1388/15/2012, de fecha 24 de julio del 2012, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DIA

3. Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos.

En seguida el Primer Regidor procede a dar lectura al cuarto dictamen, mismo que se transcribe a continuación.

C. LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y GASTOS MÉDICOS, somete a consideración del H. Cabildo, el presente dictamen relativo a la creación del **COMITÉ DE APOYO PARA LA ADJUDICACIÓN Y FALLO DE LOS CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO** así como el **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS.**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en fecha 18 de julio del 2012, el Ing. Alejandro Saldaña Valdez Tesorero del Municipio de Saltillo, presentó a los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos propuesta para la creación de dos comités: El primero de ellos de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de Concursos de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas del Municipio de Saltillo. Y el segundo el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios.

SEGUNDO: Que es de interés de este Ayuntamiento establecer mecanismos de transparencia

y control del gasto público el cual debe apegarse a principios de eficacia, eficiencia y honradez.

TERCERO: Que el correcto y adecuado ejercicio de los recursos públicos tiene una gran importancia, ya que por una parte provienen de las economías privadas de los gobernados y su destino es la realización de actividades que satisfagan las necesidades colectivas. Es la fuente y destino de estos recursos, factores trascendentales que influyen en la construcción de mecanismos cada vez más adecuados que permitan el reflejo transparente del gasto público.

CUARTO: Que la contratación de obra pública, es sin duda una de las actividades con mayor complejidad dentro de la estructura administrativa, seleccionar quien va a realizar las obras y trabajos que redunden en beneficio de todos los saltillenses, es una tarea estratégica ya que conlleva la conjunción de esfuerzos de diversas áreas de la administración municipal, esta selección se da a través del procedimiento de licitación pública, requiere de mecanismos de transparencia y control, no sólo en la selección del contratista, sino desde la concepción del mismo proyecto.

QUINTO: Que la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, que realiza el sector público, representa un medio jurídico con el que se permite la colaboración voluntaria de los gobernados en la satisfacción de esas necesidades públicas, apoyando el desarrollo económico, social y cultural del municipio, y es indiscutible que se requiere responsabilidad y transparencia en la aplicación del recurso, planeación, presupuestación y sobre todo en la asignación de los contratos públicos.

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos del R. Ayuntamiento de Saltillo con fundamento en el artículo 105, fracción I y III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 27 y 28 fracción II y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO: Que por las razones asentadas en los considerandos del presente dictamen se crea el **Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de Concursos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas** como órgano de opinión de naturaleza técnica y consultiva, cuyo objeto es analizar y dictaminar, previo al fallo, respecto de los procedimientos referentes a la adjudicación de obras públicas, tanto para licitación pública, como invitación cuando menos a tres personas y por adjudicación directa.

TERCERO: EL Comité mencionado en el resultando anterior estará integrado por:

- I- Un coordinador que será el Director de Obras Publicas.
- II- Un secretario técnico que será el titular de la Subdirección Técnica de Obras Publicas.
- III- Cinco vocales que serán.
 - a) El Tesorero Municipal;
 - b) El Secretario del Ayuntamiento;
 - c) El titular de la Dirección de Egresos;
 - d) El titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos; y
 - e) El titular de la Unidad Ejecutora.
- IV- La síndico de mayoría;
- V- La síndico de minoría;
- VI- El Titular de la Contraloría Municipal; quien participará con derecho a voz pero sin voto e intervendrá para efectos de vigilancia y verificación.

CUARTO: Que por las razones asentadas en los considerandos del presente dictamen se crea el **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Saltillo Coahuila** como órgano de opinión de naturaleza técnica y consultiva, cuyo objeto es apoyar en el establecimiento de los criterios generales que regulen la aplicación de los recursos públicos destinados a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, las cuales deben utilizarse en forma racional y adecuada.

QUINTO: EL Comité mencionado en el resultando anterior estará integrado por:

- I- Un coordinador que será el Tesorero del Municipio;
- II- Un secretario Técnico, que será el titular de la Dirección de Compras;
- III- Cuatro vocales que serán:
 - a) el Secretario del Ayuntamiento;
 - b) El titular de la Dirección de Egresos;
 - c) El titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos y;
 - d) El titular de la Unidad solicitante de los bienes o servicios a contratarse.
- IV. La síndico de mayoría;
- V. La síndico de minoría;
- VI. El Titular de la Contraloría Municipal; quien participará con derecho a voz pero sin voto e intervendrá para efectos de vigilancia y verificación.

SEXTO: A solicitud de cualquiera de los miembros de los comités podrán participar en las sesiones únicamente con voz representantes del sector social y privado del municipio, cuya intervención se considere necesaria para la aclaración de aspectos técnicos, administrativos o de cualquier naturaleza relacionada con los asuntos a tratar. Esto siempre previa invitación por parte del coordinador del Comité.

SEPTIMO: Los miembros de los comités tendrán voz y voto dentro de las sesiones, por cada miembro del Comité deberá de nombrarse un suplente, quien podrá asistir a las reuniones y tendrá voz y voto siempre que sea debidamente acreditado.

Los cargos son de carácter honorífico y sus miembros no percibirán remuneración alguna.

OCTAVO: El Secretario Técnico de los comités informará a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, con la periodicidad que se requiera conforme a la legislación aplicable, respecto de dictámenes y opiniones emitidas por el Comité.

NOVENO: Las sesiones de los comités serán válidas con la asistencia de la mitad mas uno de

los miembros, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate el Coordinador tendrá el voto de calidad.

DECIMO: Los comités deberán trabajar sujetos a los objetivos establecidos, prioridades y políticas del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que del mismo se deriven; a las previsiones del programa de austeridad y disciplina presupuestaria del municipio y las metas, previsiones y recursos autorizados en el presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio que corresponda.

DECIMO PRIMERO: Las obras públicas y servicios relacionados con las mismas y las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios con cargo total o parcial a fondos federales o recursos procedentes de créditos externos, estarán sujetos a las disposiciones de la legislación federal en la materia.

DECIMO SEGUNDO: Cada comité emitirá su reglamento interior, dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de la publicación del presente.

DECIMO TERCERO: El acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con independencia de su publicación en la Gaceta Municipal.

DECIMO CUARTO: Forman parte de este dictamen propuestas de creación del comité de apoyo para la adjudicación y fallo de los concursos de obra pública y servicios relacionados con las mismas del municipio de Saltillo así como el comité de adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios, enviadas a esta Comisión por el Lic. Yericó Abramo Masso, Presidente Municipal de Saltillo en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 104, apartado A, fracción III, 173 y 176 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por las razones antes mencionadas y fundamentadas se resuelve:

PRIMERO: Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO: Que con fundamento en lo señalado en el presente dictamen esta Comisión aprueba la creación de lo siguiente:

1. El Comité de apoyo para la Adjudicación y Fallo de Concursos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Saltillo
2. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Municipio de Saltillo.

TERCERO: Con fundamento en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta este dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo de Saltillo.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 apartado A, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza al Presidente Municipal de Saltillo Lic. Yericó Abramo Masso a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para darle cumplimiento al presente.

QUINTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos a los 18 días del mes de julio de 2012.

“POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y GASTOS MÉDICOS”

LIC. AURORA DEL BOSQUE BERLANGA X

SECRETARIA	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
ING. JOSE ANTONIO GUTIERREZ RODRIGUEZ			
INTEGRANTE	X		

	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
--	----------------	-------------------	------------------

LIC. RAMON ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES

	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
INTEGRANTE	X		

ING. ALFIO VEGA DE LA PEÑA X

PRESIDENTE	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
-------------------	----------------	-------------------	------------------

El Alcalde, Lic. Yericó Abramo Masso, manifiesta: “Muy bien, muchísimas gracias, compañero Alfio Vega. No sé si haya algún comentario acerca de este dictamen. Si me permiten hacer uno, compañeras y compañeros Regidores, yo creo que es muy importante destacar este dictamen, que procederé a la votación del mismo ahorita que termine mi intervención, pero seríamos el primer municipio de Coahuila y de los pocos municipios del país de nuestro tamaño, de capitales del país, que crean el Comité de Apoyo para la Publicación y Fallo de Concursos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Saltillo y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Saltillo; esto es algo que transparenta aún más el trabajo del gobierno municipal hacia nuestros patrones, que son los saltillenses, y que cada acuerdo que tome este comité, que será del cien por ciento de todas las adquisiciones, de todas las compras, de todas las licitaciones que se hagan en el municipio, se publicarán inmediatamente un día después de la votación del mismo, ¿para qué?, para que la gente pueda ir viendo los acuerdos del comité y pueda ir viendo adicionalmente a eso, las adjudicaciones directas que se hagan en base al procedimiento de ley para compras del Ayuntamiento o las licitaciones públicas que marque la ley, y se estará proponiendo, y se estarán publicando en internet para que cualquier medio de comunicación, para que cualquier saltillense, para que cualquier instituto de transparencia lo pueda revisar. Esto, amigas y amigos, compañeras y compañeros Regidores, es transparentar el trabajo del gobierno municipal, y yo pediría agregar respetuosamente, compañero Alfio Vega, con la finalidad de dar una atención mayor, con la finalidad de transparentar aún más, “es que la ley no lo marca”, nosotros queremos transparentar aún más la operación del gobierno municipal, la incorporación, respetuosamente los solicitaría a este Cabildo, de ser así y si estuvieran de acuerdo, agregar a este punto, a este dictamen del día de hoy, que nuestras Síndicas, Luz Elena Guadalupe Morales Núñez y Aurora del Bosque Berlanga, ambas compañeras Síndicas del Ayuntamiento, pudieran también formar parte de este comité, ¿con qué finalidad?, que tuvieran voto y voz dentro del comité para que puedan estar atentas al desempeño, a la acción, a la compra, a la adjudicación directa, a la licitación pública estatal o nacional para que se pueda ventilar todo lo que se compra y lo que se gasta en esta administración. “Es que la ley no lo obliga”, ya lo sé, pero nosotros sí queremos que esta información adicional, que ha sido una petición que se ha venido haciendo en este Cabildo, que lo ha hecho la compañera Aurora en repetidas ocasiones y que lo han hecho compañeros del Cabildo,

como Lorena, como Antonio Gutiérrez, como Alfio Vega también, como Jesús Dávila, yo creo que es una buena oportunidad para abrir de esta manera, lo hemos platicado también, Deyanira, y eso yo creo que va a servir mucho, yo creo que la mejor forma de darle aún más transparencia a un gobierno municipal es abrir ese tipo de mecanismos. Está muy bien integrado, felicito a la comisión por la propuesta de integración, respetuosamente solicito que se incorporen las Síndicas del Ayuntamiento, a la Síndico de Minoría y a la Síndico de Mayoría, para que puedan ambas representar a los saltillenses dentro de este comité y también tengan derecho a voz y a voto. Esa sería mi petición respetuosa, y si no hay otro comentario más, yo quisiera solamente pedirles quienes estén a favor de este dictamen y de que se incorpore a este dictamen los únicos dos acuerdos, digo, aparte de los acuerdos que ya se leyeron, que se incorporen a la propuesta de este comité, y la repito, que es este Comité está integrado por el Tesorero Municipal, para que se registre en actas, Abogado, el Tesorero Municipal, el Secretario el Ayuntamiento, el titular de la Dirección de Egresos, el titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el titular de la Unidad Ejecutora, o sea, el Director del Área o la Directora el Área, el titular de la Contraloría Municipal, quien participará con derecho a voz pero sin voto e intervendrá para efectos de vigilancia y verificación, y son seis, y yo agregaría la Síndico de Minoría y la Síndico de Mayoría en este comité, para que sea un comité integrado por ocho personas. Va a ser mucho trabajo, es mucha chamba, yo le pediría también al compañero Jaime Castillo que se viera un reglamento de operación de este comité, ¿con qué finalidad?; ¿aquí viene ya, Alfio?”

El Ing. Alfio Vega de la Peña agrega: si en el dictamen mismo se contempla que el reglamento interior correspondiente se emita en los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de publicación del acuerdo respectivo.

El Lic. Yericó Abramo Masso agrega: “Perdón, tienes razón. Aquí ya incluye la creación del reglamento, ¿por qué tenemos un plazo de cuarenta días para crear ese reglamento?, vamos a hacerlo bien, vamos a hacerlo juntos, ¿con qué finalidad?, pues también si nos vamos al comité de adquisiciones va a estar casi sesionando a diario, entonces vamos a ponerle reglas de operación de tal forma para que haya horarios específicos donde se van a juntar a votar, si no todo el día vamos a estar nada más dedicados a eso, que es importante, pero también hay otras actividades que hay que hacer; allí vamos construir esa propuesta, yo les pediría que escucharan al Secretario del Ayuntamiento en estos días, que formulará esta propuesta y que la podamos ya estar votando para la segunda Sesión de Cabildo del mes de agosto, “es que dice cuarenta días”, estarla votando en la segunda Sesión de Cabildo del mes de agosto ya esta reglamentación, con la finalidad, ¿se tiene que votar o ya no?”

El Ing. Alfio Vega de la Peña contesta: si, así es se tiene que votar el reglamento, en este Cabildo.

El Lic. Yericó Abramo Masso continúa exponiendo: “Previo a eso, estarlo votando en la segunda semana de agosto el reglamento de operación de estos dos comités. Un paso más, no hemos votado ¿verdad?, entonces ¿estamos de acuerdo que sea así el comité, que lo integren ocho personas y que se agregue el nombre de las compañeras?, ¿estamos de acuerdo?”

El Alcalde pregunta si existe algún otro comentario que se desee hacer, sin que los Múncipes hagan uso de la palabra, por lo que somete a consideración el punto resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 74/15/12

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos relativo a la creación del COMITÉ DE APOYO PARA LA ADJUDICACIÓN Y FALLO DE LOS CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO así como el COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS.

SEGUNDO: Se aprueba que dentro de los integrantes a dichos comités, se incorporen las Síndicos de Minoría y de Mayoría respectivamente, ambas con voz y voto.

TERCERO: Notifíquese a la Tesorería Municipal para todos los efectos a que haya lugar.

Acto seguido a la votación el alcalde manifiesta: “Y felicidades a este Cabildo que ha tomado decisiones históricas, porque no solamente hemos tomado decisiones en beneficio de la seguridad, no solamente hemos sido el único municipio que ya trae un avance del noventa y cuatro por ciento de los compromisos estatales por la seguridad, no solamente estamos haciendo el reglamento de alcoholes más moderno que ha tenido el estado y que estaremos viendo en la primer semana de agosto, no solamente hemos votado acciones como la de meter en orden el transporte público, a los taxistas, y no solamente hemos hecho acciones de ordenamiento urbano y acciones en beneficio del desarrollo económico de la ciudad, sino también tomamos decisiones de transparencia como ésta. Esta fue una propuesta que hicimos, amigas y amigos, porque estamos muy interesados en que se amplíe la transparencia; sí cumplimos todo lo que dice la ley, somos el primero en publicar nuestra cuenta pública, lo ponemos antes de que sea el vencimiento, ponemos todo lo que nos marca, damos creo que feria de más, y eso es bueno; bueno, esto es dar aún más información y yo le voy a pedir a Urbano Flores que se ponga de acuerdo con Bernardo Chuck y con el Tesorero para que acuerdo firmado por el comité de adquisiciones inmediatamente subirlo a internet; “acuerdo del comité de la sesión del día tal, tal, tal, donde se acordó las siguientes compras”; y sí es bueno dejar claro, compra hecha, compra publicada, de las que acuerde el comité, lógicamente hay flujos, por ejemplo las compras consolidadas que hacemos, que este municipio ha sido ejemplo de ello, como fue la papelería, se licitó públicamente la papelería, hay quien ganó la papelería, bueno, pues esa compra consolidada la revisa el comité y la publica y ya la gente sabe quiénes son los proveedores que ganaron esa licitación pública y por qué monto la ganaron, pero tenemos que ser cuidadosos porque que hayan ganado ese monto no quiere decir que se haya gastado ese monto, por ejemplo, si ganaron diez mil pesos de compra de papelería y el municipio nada más necesitó gastar seis mil, entonces no quiere decir que se tenga que gastar, o sea, es una compra consolidada en base a una licitación pública, y ahorita con el programa de austeridad que traemos pues es muy importante. Estos son los montos por invitación, adjudicación directa, adquisiciones, hasta diecisiete mil trescientos sesenta y cinco pesos directo o hasta doscientos setenta mil pesos, restringida de doscientos setenta y tres mil hasta un millón cincuenta y cuatro, licitación pública máximo desde tres millones ciento sesenta y cuatro mil pesos para arriba, para obra pública y aquí todas entrarían al comité, eso es algo que hay que destacar, ningún municipio se atreva a hacerlo, allí se dan cuenta ustedes de la transparencia con la que me gusta y nos gusta al Cabildo manejar la información. Entonces, nos queda un año, que feo se siente ¿verdad?, cuando entramos el primer día “sí, nos quedan cuatro años”; nos queda un año, cinco meses y seis días para que se termine el gobierno municipal responsable que hemos dirigido todos, y bueno, este es un abono más a la transparencia, a la democracia y a la rendición de cuentas. Esto es algo muy importante, amigas y amigos Regidores, amigas y amigos de los medios, y esto obliga a los próximos Alcaldes a hacerlo, o sea, esto ya llega y se queda y ya no hay con que el otro “déjame lo quito”, pues yo quiero ver que se atreva a quitar los comités de adquisición y cuenta pública, o sería muy criticado, de cualquier partido que sea, sería muy criticado. Entonces, esto es un avance, esto es una fortaleza para nosotros y quizá sea una cuestión de problemas para otros, para nosotros es una fortaleza. Entonces, que bueno, me felicito por formar parte de este Cabildo y felicito a este Cabildo por tomar decisiones únicas e históricas. Muchas gracias”

Se extiende la presente CERTIFICACION en (ocho) 08 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mi en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 06 días del mes de agosto del año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”
C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del Ayuntamiento

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.20 (UN PESO CON VEINTE CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$930.00 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2012.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle De la Fuente No. 433 Altos, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com